



La Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022, publicada en el B.O.N. nº 150, de 29 de diciembre de 2021, en su artículo 6, dispone sobre las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, lo que sigue:

*“Artículo 6. Retribuciones del personal funcionario y estatutario de las Administraciones Públicas de Navarra. 1. Con efectos de 1 de enero de 2022, las retribuciones del personal funcionario y estatutario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra experimentarán el incremento máximo global establecido para 2022 en la legislación estatal para el personal al servicio del sector público sin perjuicio, en su caso, de las adecuaciones retributivas necesarias para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.”*

Por otra parte, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, publicado en el BOE nº 312 de 29 de diciembre de 2021, en su artículo 19. Dos, establece lo siguiente:

*“En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.”*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 17 de enero de 2022, adoptó el acuerdo de determinar, con efectos de 1 de enero de 2022, las retribuciones brutas anuales del personal eventual al servicio del Parlamento, entre las que se encuentran las de la secretaria de la Presidencia, que ha fijado en 42.538,72 euros.

Teniendo en cuenta lo anterior y, vista la propuesta que formula la administradora de la Cámara de Comptos, que cuenta con el visto bueno de la intervención y de la que se ha informado a la Junta de Personal de la institución, esta Presidencia, en uso de sus facultades y competencias,

#### HA RESUELTO:

**Primero.** Disponer que, con efectos de 1 de enero de 2022, las retribuciones del personal al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra experimentarán el incremento máximo global establecido para 2022 en la legislación estatal para el personal al servicio del sector público.

**Segundo.** Aprobar el sueldo inicial de cada uno de los niveles de encuadramiento del personal funcionario, para 2022, en las siguientes cuantías anuales, en euros: Nivel A 28.235,90; Nivel B 23.753,94; Nivel C 19.704,86; Nivel D 17.161,34; Nivel E 15.095,22.

**Tercero.** Fijar para 2022 la retribución anual de la presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra en 91.177,10 euros.

**Cuarto.** Fijar las retribuciones de 2022 para el puesto de secretaria del Gabinete de la Presidencia de la Cámara de Comptos en 42.538,72 euros.





CÁMARA DE  
COMPTOS DE  
NAVARRA  
NAFARROAKO  
KONTUEN  
GANBERA

**Quinto.** Establecer las retribuciones para 2022 del personal funcionario de la Cámara de Comptos en 1.900.000,00 euros.

**Sexto.** Trasladar esta resolución al secretario general, a la administradora, a la interventora y a la Junta de Personal de la Cámara de Comptos, así como ordenar su publicación en la página web de la institución.

Pamplona, documento firmado electrónicamente  
La presidenta, Asunción Olaechea Estanga



Cód. Validación: AJJ5QCQK4LPSEXTOJQEKW49A | Verificación: <https://camaradecomptos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2